

30 mayo 2019  
Playa Panamá, Sardinal, Carrillo, Guanacaste.

31/MAY/2019 AM 10:02  
EJECUTIVO RAMIREZ  
DIRECCIÓN AGUA-MINAE  
3369-2019

Comisión Técnico Inter-Institucional  
[ramirez@senara.go.cr](mailto:ramirez@senara.go.cr)  
[jzeledon@da.go.cr](mailto:jzeledon@da.go.cr)

Estimados Señores,

A razón de la reunión del 21 de mayo del 2019, se envía esta solicitud para determinar soluciones alternativas a la situación urgente y real que está sufriendo el pueblo de Playa Panamá en Guanacaste. Los puntos anotados, son en breve, hay más documentos mostrando las irregularidades con respecto al Acuífero de Playa Panamá, y podemos presentarlas a solicitud. Creo la mayoría es información pública, y no es difícil de encontrar, es la misma que tenemos aquí en Playa Panamá.

Aquí apunto la situación desde el estudio de Hidrogeóloga Sandra Arredondo en 2008 presentado a los vecinos de Playa Panamá en 2009-2010. (ver 1. 2009), en este estudio había irregularidades de usos de concesiones. Este ejemplo de Condovac y Las Villas Costa comparten la misma concesión en los 4 diferentes pozos.

Los consensos basados en este estudio, dicen que el acuífero era balanceado con el ingreso de agua y la salida de agua. Por esto las Instituciones decidieron que el acuífero no soportaba extraer más agua, que estaba permitido en ese año 2009/2010. (ver 2. 2014) En este documento reitero la decisión de 2009/2010.

Sin embargo, en una reunión fecha Octubre 2010, hicieron el **Convenio con un grupo de desarrolladores** en Playa Hermosa para incrementar los litros por segundo, en el mismo, diciendo el Acuífero de Playa Panamá estaba cerrado. Usted tiene esto escrito en su reunión:

*SESION ORDINARIA No: 2010-064*

*Acta de la sesión ordinaria numero sesenta y cuatro (no. 64) del año dos mil diez, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciocho horas con diez minutos del doce de octubre del año dos mil diez, en la sala de sesiones de la Junta Directiva del AyA, con la asistencia de los señores directores; el Lic. Oscar Nuñez Calvo, quien preside la sesión, el Lic. Juan Bautista Arce; el Ing. Enrique Blair Torres; M.B.A., Lic. Josi Marma Rodríguez Castro, Ing. Jorge Gómez Jiménez. Asisten también: el Subgerente General, Ing. Eduardo Lezama Fernandez; el Auditor Interno, Lic. Alcides Vargas Pacheco; el Director Jurídico, el Licenciado Rodolfo Lizano Rojas; y la Secretaria General, Licda. Karen Naranjo Ruiz. ...*

En este convenio, permitieron aumentar la explotación del acuífero, permitieron a los usuarios mantener sus pozos en uso hasta vender agua a otros, y cerraron los ojos cuando perforaron pozos para vender agua en este pueblo de Playa Hermosa. Es que utilizaron el acuífero de Playa Panamá como una fuente de agua desechable, sin importar el futuro de esta población que tiene 150 años en existencia, más de Playa Hermosa y el Proyecto de

ICT.

En esta misma reunión, se culpaba los vecinos de Playa Panamá por no firmar un convenio de acuerdo al plan de AYA. Playa Panamá no estaba en acuerdo explotar más agua del Acuífero y habían preocupaciones sobre el plan por sobre-explotar el recurso. Cuando AYA y SENARA no pudieron forzar al Pueblo de Playa Panamá aceptar sus condiciones y sobre explotación del acuífero **nos descontaron** y se hizo el convenio **contra nuestras manifestaciones**. El resultado final es que la población de Playa Panamá estaba correcta en decir NO MAS a la sobre explotación por AYA del Acuífero.

**Refiero el : DECRETOS N° 35882-MINAET**

*Artículo 6°—De la distancia de retiro de pozos. De conformidad con los supuestos del artículo 8 de la Ley de Aguas N° 276 del 26 de agosto de 1942, se debe establecer una distancia de retiro de operación del pozo de hasta 40 metros, entendida esta como la distancia inmediata al pozo que debe mantenerse para permitir el acceso al sistema del pozo, así como brindar seguridad y protección al acuífero sobre actividades aledañas al mismo.*

*La distancia de retiro puede ser menor si se aporta por parte del gestionante estudio técnico de tránsito de contaminantes donde se sustente tener certeza de la inocuidad de las actividades desarrolladas para con el acuífero. Corresponde a la Dirección de Agua del MINAET definir esta distancia de retiro conforme el estudio presentado. El estudio debe venir en original y copia, debidamente firmados por el profesional responsable en la materia que esté debidamente incorporado al colegio profesional respectivo.*

*Artículo 7°—De los requisitos especiales para la inscripción del pozo y trámite de concesión. Cuando el pozo se encuentre dentro de los supuestos abajo indicados, deberán aportar al ingreso de la solicitud y como requisitos de admisibilidad, los estudios técnicos donde se demuestre la no afectación del recurso hídrico o a terceros de mejor derecho, conforme el siguiente detalle:*

Es bastante claro, el AYA, CONDOVAC y VILLAS SOL, CACIQUE, OCCIDENTAL, Y otros desarrolladores explotación del agua del Acuífero de Playa Panamá, eran concesionados sin contemplar este decreto. Los pozos están entre los límites del Mar y humedales, Están entre los límites de la Quebrada Pita (la fuente mayor del Acuífero).




Después el fallo de la Sala Cuarta cuando cerró la explotación del Acuífero de Playa Panamá, el AYA perforó varios pozos, los cuales secaron casi inmediato, o salinizaron. Una manipulación de leyes y decisiones de los cortes a su beneficio.

Ahora el Pueblo de Playa Panamá queda marginalizado y están forzados a pagar por la falta de agua a nuestra comunidad, cuando hicimos tanto para evitar la sobre-explotación del acuífero. Por lo tanto, estamos buscando soluciones y alternativas para obtener el agua fundamental para nuestras vidas y el futuro de esta comunidad.

En vista del mal manejo, monitoreo, y plan del uso del acuífero, se menciona del propio estudio del 2008 de la Hidrogeóloga Sandra Arredondo, había 277 litros en el acuífero. Explotable - unos 150 litros en total. Los Instituciones deben aceptar que si tienen la responsabilidad de la sobre-explotación del acuífero. Esta sobre-explotación afecta nuestra comunidad, nuestra salud, nuestro futuro. Nos limitaron; el desarrollo, producción agropecuaria y siguen sin darle la debida importancia.

El agua ahora tiene altas cantidades de minerales, los vecinos están muy molestos por la cantidad de sal y otros sedimentos en el agua y como esto afecta sus electrodomésticos, plantas, y sistemas de filtración, etc. Necesitamos agua en cantidades que permitan el desarrollo y producción de nuestros terrenos, que aseguren nuestra existencia sana hacia el futuro.

Por esto, pedimos ayuda con los siguientes puntos: 

- 1) Explotar un pozo superficial ubicado en la propiedad titulado al ICT para el pueblo y sus vecinos de Playa Panamá (ver la ley original de Proyecto Turístico Golfo Papagayo). 
- 2) En el caso que los estudios resultan que este pozo en No. 1 no produce suficiente agua potable, podemos usarlo para la producción agropecuaria. 
- 3) En el caso, que el pozo en No.1 no es viable, nos ayude perforar un pozo en la misma área donde el flujo viene desde arriba por Sardinal y desde Santa Rita en el sur de Playa Panamá. 
- 4) Si el agua del No. 1 y/o No. 3 resulta viable, pasamos la ASADA con todas sus necesidades a este nuevo local.
- 5) Con respeto el Convenio ofrecido por AYA, no aceptamos los términos, pero estamos de acuerdo así:
  - Estamos de acuerdo que la Asada pague por ese servicio solo el equivalente a costo de operación (electricidad, fontanería, accesorios, cloración, otros) y de acuerdo a lo señalado en el macromedidor en forma inmediata 10 l/s hasta llegar a 150 litros de agua potable, (el monto sobre explotado durante años) dedicado al pueblo de Playa Panamá
  - Estamos de acuerdo a pagar por agua después de los 150 litros, según las tarifas del día de acuerdo a la ARESEP.
  - Pedimos el AYA pagar por el traslado del pozo de la ASADA a un nuevo local hasta que lleguemos a un convenio equivalente al daño causado a esta población.
  - Pedimos al ICT pagar la perforación de un nuevo pozo para la ASADA en visto del mal manejo del proyecto y su necesidad de agua. Para declarar Playa Hermosa como “...**área de influencia importante al Proyecto Papagayo...**”, sin contemplar el efecto al acuífero de Playa Panamá.
  - Pedimos el área terreno necesario para las estructuras, tuberías y accesos por carros desde la calle pública, de los terrenos titulado al ICT, comprado “para el pueblo de Playa Panamá”

Esperamos que esta Comisión pueda solucionar nuestra situación por faltante de agua potable lo más pronto posible.

Por favor responder a la anterior solicitud, al correo electrónico: [asadachorotega@gmail.com](mailto:asadachorotega@gmail.com)

Atentamente:

José Daniel Carmona Soto  
Presidente ASADA  
Playa Panamá, GTE,

cc:

[asadachortega@gmail.com](mailto:asadachortega@gmail.com)

Patricia Quirós – [pquiros@senara.go.cr](mailto:pquiros@senara.go.cr)

Roberto Ramírez - [rramirez@senara.go.cr](mailto:rramirez@senara.go.cr)

J Zeledón - [jzeledon@da.go.cr](mailto:jzeledon@da.go.cr)

adendums:

## 1. 2009

ESTUDIO HIGROGEOLOGICO...PLAYA PANAMA POR HIDROGEOLOGA SANDRA ARREDONDO LI. 2009

# POZO	registro	COORDENADAS		PROPIETARIO	CAUDAL Q	PROFUNDO (mbns)	N. ESTÁTICO (M)		N. DINAMICA (m)	transmisividad (m <sup>2</sup> /día)	coefl. Alma- ceamiento	abatimiento (m)	tipo pozo
		X	Y				REGISTRADO	MEDIDO					
CN-86		354800	285600	COMUNAL	0,94	21,95	5.3 (1973)	S/D	5,49	S/D	S/D	0,19	perforado
CN-246		355200	283750	ESCUELA PP	1,5	23	6.65 (1989)	S/D	7,02	S/D	S/D	0,37	perforado
TOTAL					2,44		0	0	12,51	0	0	0,56	
CN-96		345200	284600										perforado
CN116		346750	286350	CONDOVAC	S/D	21,23	1.82 (1976)	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	perforado
CN-96	279 R	354610	284903	COSTA X									
CN-96	279R	354755	285070	CONDOVAC COSTA DESARROLLO LA COSTA									perforado
CN-96		355144	284668	(CONDOVAC)	12	28,43	6.2 (1975)	8.75 (2009)	3756	S/D	0,67	0,67	perforado
CN96	6903P	355200	284600										
CN-96	339 P, 8623P	355200	284700										perforado
CN-96		356750	286350	CONDOVAC L	11,34								perforado
CN-96		356750	286650	CONDOVAC COSTA									perforado
116		357750	286350	CONDOVAC COSTA									

## 2. 2014

De: "Ing. Andrea Barrantes Acuña" [<mailto:abarrantes@da.go.cr>]

Enviado el: lunes 7 de julio de 2014 07:42 a.m.

Para: Cynthia Ávila

CC: [lflores@cta-zmt.com](mailto:lflores@cta-zmt.com)

Asunto: Re: Zonas de veda Playa Panamá


Estimada señora,


Acatando lo ordenado en el Voto Sala Constitucional 2008-014092, Exp 070034030007, que indica en el por tanto:

“coordinen los estudios técnicos necesarios que permitan conocer la condición actual de los mantos acuíferos que abastecen las comunidades del Playas del Coco, Ocotál, Panamá y Hermosa, y que permitan una proyección adecuada para determinar un uso racional y sostenible del recurso hídrico, considerando que los acuíferos de las zonas costeras son altamente vulnerables”

El 9 de abril del 2010 fue presentado ante la Dirección de Agua del MINAET el “Estudio Hidrogeológico para el Balance Hídrico y Determinación de la Disponibilidad de Agua del

Acuífero Aluvial de Playa Panamá” elaborado por la Hidrogeóloga Sandra Arredondo de la empresa Tecno ambiente Centroamericano S.A. El estudio fue revisado y analizado por los funcionarios de esta dirección, Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA). Los Funcionarios de SENARA y A y A recomendaron hacer varios ajustes a este estudio, por lo que la versión final incluyendo las observaciones y ampliaciones solicitadas por estas instituciones fue presentada ante la Dirección de Agua el 5 de octubre del 2010. SENARA emitió el dictamen de ese estudio hidrogeológico mediante oficio No. GE-958-2010, el cual indica que el estudio cumple con los términos de referencia implementados por esta Institución. Asimismo, el AyA y la Dirección de Agua del MINAET avalan este estudio del acuífero de Playa Panamá.

El estudio concluye, con base en un análisis de disponibilidad de agua que se realizó mediante el método del balance hídrico de aguas subterráneas, que en el escenario más crítico en el que todos los pozos registrados estuviesen bombeando al mismo tiempo, todavía existe un remanente de 26,9  /seg disponible. Por lo que, el estudio demuestra que no existe sobreexplotación en el acuífero de Playa Panamá, de manera, que no se compromete el recurso hídrico de la zona.

Por la condición de vulnerabilidad del acuífero aluvial, la Hidrogeóloga Sandra Arredondo recomienda NO otorgar más permisos para extracción de agua subterránea. Esta recomendación está siendo acatada en la Dirección de Aguas y actualmente no se están otorgando permisos de perforación, concesiones de aprovechamiento nuevas ó aumentos de caudal en esta zona. 

Además de dicho estudio, en el mes de mayo del 2010 la Dirección de Agua del MINAET inició un monitoreo mensual del Acuífero de Playa Panamá en conjunto con el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA). Dicho monitoreo se realizó por un periodo de 2 años por recomendación del oficio No. GE-958-2010 SENARA finalizando en el mes de abril del año 2012. Se contó con una red de 32 pozos. Se realizaron además análisis trimestrales de calidad de las aguas en varios de los pozos de la red.

Saludos cordiales

